

DECRETO N° **1209**  
NEUQUÉN, 18 NOV 2002

**VISTO:**

Los Expedientes SGC N° 7343-L-02 y adjunto SGC N° 2392-M-02, y el Decreto N° 0816/02; y

**CONSIDERANDO:**


Que por la citada norma legal se aprobó la Información Sumaria instruida mediante Disposición N° 278/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a la ex agente LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH, L.P. N° 4545, Grupo 01, por inasistencias injustificadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º, Inciso 3) del Estatuto Municipal y el Decreto N° 0870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, sancionándola con la cesantía, con efectividad al 01-03-02, según lo establecido en el Artículo 95º, Inciso d) del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) del mismo Cuerpo Legal;

Que habiendo sido notificada mediante Cartas Documento CD N°s. 410978715 AR y 410978724 AR, la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Cardellino, interpone recurso de reposición con apelación en subsidio en los términos del Artículo 77º) y concordantes del Estatuto Municipal, contra el Decreto N° 0816/02, solicitando su reincorporación efectiva al servicio y la nulidad absoluta de las actuaciones administrativas que dieron origen al citado Decreto;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 711/02), expresando que la Instrucción de la Información Sumaria se llevó a cabo conforme a derecho, que las notificaciones fueron hechas en tiempo y forma y que las justificaciones de las inasistencias fueron realizadas fuera de término;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal recomienda no hacer lugar al pedido de nulidad de las actuaciones administrativas y del Decreto N° 0816/02, rechazar la reincorporación de la agente citada precedentemente y se confirme su cesantía;

Que la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 596/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitándole el dictado de la norma legal por la cual se rechace el recurso interpuesto, en virtud de las consideraciones efectuadas por la

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos jurídicos mediante Dictamen N° 711/02;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

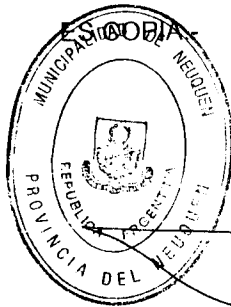
**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por la señora  
----- **LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN**, con el patrocinio letrado del Dr.  
Javier Cardellino, solicitando su reincorporación efectiva al servicio y la  
nulidad del Decreto N° 0816/02; de acuerdo a lo expresado por la Dirección  
Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 711/02 y lo solicitado por  
la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- de la Subsecretaría  
de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 596/02).-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral,  
----- notificar fehacientemente a la nombrada en el Artículo 1º) de lo  
dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén